



C.E. Nº 233311

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 06a/2016

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 21 ENE 2016

VISTO: el proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015, por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de febrero de 2014;-----

RESULTANDO: que el mismo fue tramitado con anterioridad al cambio de denominación del "Ministerio de Turismo y Deporte", por lo que aparece encabezado por dicho Ministerio, con su antigua denominación;-----

CONSIDERANDO: la Ley No. 19.331 del 20 de julio de 2015, que establece en su Artículo 12 que el Ministerio de Turismo y Deporte pasará a denominarse "Ministerio de Turismo", por lo que corresponde corregir lo actuado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 2015, por el que se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo Comercial entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, suscrito en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 27 de febrero de 2014.-----

2º.- El mencionado proyecto será sustituido por otro idéntico, encabezado por el Ministerio de Turismo con su nueva denominación.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]